INSTITUCIÓN EDUCATIVA
EDUARDO SANTOS
Reconocimiento Oficial según "Resolución 998 del 13 de julio del 2.009
Emanada por la Secretaria de Educación Municipal de Neiva ofrece los Niveles de educación preescolar Educ. Básica Primaria Secundaria y Media
NIT: 813.004.415 – 0 DANE No 141001004720-01
Sede Principal Cra 5 80C-.15 TEL 8761957

CONTRATO No.02
Del 22 de enero de 2026
2.1.2.02.01.003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipos)

CONTRATANTE: **INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO SANTOS**
NIT. 813.004.415 - 0
JOVANNI MURCIA SCARPETTA
C.C. 7.715.690 de Neiva (H.)
Rector
CONTRATISTA: **PAPELERIA MEDELLIN**
NIT: No. 52430291-0
Calle 2 sur 6-15 Neiva
cel313-446-47-64 correo: contratacionestatal@papeleriamedellin.com.co

OBJETO: Suministro de elementos de papelería y oficina para la I.E. Sede Central, Sede Luis Carlos Galán y Sede Alberto Rosero Concha.
VALOR: **DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTE PESOS ($2.999.020) M/CTE**

Entre los suscritos a saber: JOVANNI MURCIA SCARPETTA, mayor de edad, identificada con la C.C. No.7.715.690 Expedida en Neiva, obrando en nombre y representación de la **INSTITUCION EDUCATICVA EDUARDO SANTOS, con Nit. 813.004.415 – 0**, en calidad de Rector (E) y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE ,** de una parte **PAPELERIA MEDELLIN,** también mayor de edad, vecino de esta ciudad con NIT No.52430291-0 quien para efectos del presente contrato, se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato de acuerdo con las siguientes **cláusulas**: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA,** se compromete para con **EL CONTRATANTE** a Suministro de elementos de papelería y oficina para la I.E. Sede Central, Sede Luis Carlos Galán y Sede Alberto Rosero Concha

ITEM	CARACTERISTICA	UND	CANTIDAD	VALOR UND	VALOR TOTAL
1	RESMA CARTA	CAJA	1	$160.000	$ 160.000
2	RESMA OFICIO	CAJA	1	$ 195.000	$ 195.000
3	BORRADOR PARA TABELRO	UNIDAD	65	$ 1.500	$ 97.500
4	MARCADOR BORRABLE PARA TABLERO	UNIDAD	50	$ 7.800	$ 390.000

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
EDUARDO SANTOS
Reconocimiento Oficial según "Resolución 998 del 13 de julio del 2.009
Emanada por la Secretaria de Educación Municipal de Neiva ofrece los Niveles de
educación preescolar Educ. Básica Primaria Secundaria y Media
NIT: 813.004.416 – 0 DANE No 141001004720-01
Sede Principal Cra 5 80C-.15 TEL 8761957

5	MARCADOR BORRABLE (COLORES SURTIDOS)	CAJA	1	$ 21.600	$ 21.600
6	CARPETA PLASTIFICADA (TAMAÑO OFICIO)	UNIDAD	60	$ 2.900	$ 174.000
7	TINTA MARCADOR BORRABLE (NEGRO Y AZUL)	UNIDAD	50	$ 18.200	$ 910.000
8	CINTA DE ENMASCARAR	ROLLO	10	$ 4.900	$ 49.000
9	CINTA TRANSPARENTE (ANCHA X 40 MTS)	ROLLO	10	$ 1.492	$ 14.920
10	TONER PARA IMPRESORA RICOH C3003 BLACK	UNIDAD	1	$ 175.000	$ 175.000
11	TONER PARA IMPRESORA RICOH C3003 CYAN	UNIDAD	1	$ 203.000	$ 203.000
12	TONER PARA IMPRESORA RICOH C3003 YELLOW	UNIDAD	1	$ 203.000	$ 203.000
13	TONER PARA IMPRESORA RICOH C3003 MAGENTA	UNIDAD	1	$ 203.000	$ 203.000
14	TONER PARA IMPRESORA HP M12FN	UNIDAD	1	203.000	$ 203.000
VALOR TOTAL					$2.999.020

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR. -Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTE PESOS ($2.999.020) M/CTE. CLAUSULA TERCERA. -FORMA DE PAGO:** La Institución Educativa pagará parcialmente previa presentación de la cuenta de cobro y/o Factura, adjuntando la certificación por parte del Almacenista y de haber recibido a entera satisfacción los elementos. Como se menciona en la cláusula primera del presente Contrato y de acuerdo a las cantidades ejecutadas, con los valores unitarios que aparecen en la propuesta. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION. -EL CONTRATISTA** se obliga a realizar lo especificado en la cláusula primera del presente contrato en un término de cinco días (05) días calendario, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio del presente contrato. **CLAUSULA QUINTA: REGISTRO PRESUPUESTAL** .La suma que el **CONTRATANTE** , pagara al **CONTRATISTA** en desarrollo de este contrato se imputará con cargo al rubro de **2.1.2.02.01.003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipos)** del presupuesto de la actual vigencia 2026, según CDP No.05 del 21 de enero de 2026 .**CLAUSULA SEXTA .- GARANTIAS:** Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales, **EL CONTRATISTA** tomará en una Compañía de Seguros legalmente constituida póliza única de **CUMPLIMIENTO.** Cuya cuantía será del 10% del valor del contrato y una vigencia por el término de duración del mismo y tres (3) meses más **CLAUSULA SEPTIMA.- CADUCIDAD: EL CONTRATANTE** podrá decretar la caducidad,

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
EDUARDO SANTOS
Reconocimiento Oficial según "Resolución 998 del 13 de julio del 2.009
Emanada por la Secretaria de Educación Municipal de Neiva ofrece los Niveles de educación preescolar Educ. Básica Primaria Secundaria y Media
NIT: 813.004.415 – 0 DANE No 141001004720-01
Sede Principal Cra 5 80C-.15 TEL 8761957

mediante acto administrativo debidamente motivado por el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** y dar por terminado el mismo, ordenando su liquidación. Declara la caducidad más no habrá lugar a indemnización para **EL CONTRATISTA** y se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993. **CLAUSULA OCTAVA.- INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL:EL CONTRATISTA** podrá interpretar, modificar y terminar el presente contrato cuando se presenten las circunstancias especiales y por motivo grave para el interés público, de acuerdo a lo señalado en los Artículos 15,16 y 17 de la ley 80 de 1993.**CLAUSULA NOVENA.- CESION: EL CONTRATISTA** no podrá ceder la ejecución del contrato a ningún título, salvo autorización previa escrita del **CONTRATANTE.- CLAUSULA DECIMA.- DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA,** además de los derechos y deberes presentados en el presente contrato, tendrá los derechos y deberes consagrados en el Artículo 5 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO:** el presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente, cuando no haya acuerdo sobre el contenido y cuando se hubiere decretado la caducidad del contrato, lo que se hará dentro de un término no mayor a dos (2) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato, o partir de la fecha que quedare en firme al acto que declare la caducidad. El acto administrativo que ordene la caducidad del contrato, será motivado y susceptible del recurso de reposición .**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, no estar incurso dentro de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prevista en el articulo 8º. De la ley 80/93.El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato. **CLAUSULA DECIMATERCERA.-VALIDEZ Y PREFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** El presente contrato requiere para su validez y perfeccionamiento: A) Aprobación de la póliza de cumplimiento, B,Disponibilidad presupuestal, C)Registro Presupuestal. D) Publicación del contrato si la cuantía lo requiere .E) Pago de estampillas Pro Electrificación Rural y Pro- Desarrollo Universidad Sur colombiana. F) Pago de impuesto Pro-Deporte Municipal. G) Certificado de la Contraloría General de la Republica. H) Fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) , I) Certificado de Antecedentes Disciplinarios, emitido por la Procuraduría General de la Nación, J) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. K) Fotocopia del Certificado Judicial , L) Fotocopia de la tarjeta Militar si es menor de 50 años, M)Paz y Salvo Municipal, N)planilla último pago al sistema de seguridad Social salud,pensión y Riesgos Profesionales,O) planilla del último pago de aportes parafiscales si está obligado a ello P)Certificado de Cámara y comercio y Q)certificado de movilidad. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo y cumplimiento de este contrato, las partes acordamos como domicilio la Sede central de la Institución Educativa en Neiva (Huila) ubicada en la Cra 5 No.80C-15. Tel 8761957 Contratante Calle 2 sur 6-15 Neiva cel 313-446-47-64 correo: contratacionestatal@papeleriamedellin.com.co Contratista.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
EDUARDO SANTOS
Reconocimiento Oficial según "Resolución 998 del 13 de julio del 2.009
Emanada por la Secretaria de Educación Municipal de Neiva ofrece los Niveles de educación preescolar Educ. Básica Primaria Secundaria y Media
NIT: 813.004.415 – 0 DANE No 141001004720-01
Sede Principal Cra 5 80C-.15 TEL 8761957

Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Neiva, a los veintidós (22) días del mes de enero 2026

LA INSTITUCION EDUCATIVA:

EL CONTRATANTE

JOVANNI MURCIA SCARPETTA
C.C 7.715.690 de Neiva
Rector (E)

EL CONTRATISTA

PAPELERIA MEDELLIN
NIT No. 52430291-0
NELLY CARMENSA FIGUEROA ANACONA
Representante Legal
CC 52.430.291 de Bogotá